

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200082000
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.688.066-3
DEMANDADO	FAZNETTE DEL CARMEN GOMEZ DE MADRID CC 26.255.289
ASUNTO	Ordena oficiar

Por ser de recibo la solicitud del apoderado demandante, se procede a oficiar a TRANSUNION para que informe con destino a este proceso, los números de cuenta y CDT'S, que la demandada FAZNETTE DEL CARMEN GOMEZ DE MADRID CC 26.255.289 pueda tener vigente en el sector financiero, con indicación del nombre de las entidades respectivas.

De la misma manera, se ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A., para que informe al Despacho el nombre del actual empleador, teléfono y dirección al que se encuentra vinculado la mencionada demandada.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00820
Oficia Transunión y Sura

